

Crédito suplementario para habilitar las partidas Nos. 82 y 83 del Pliego de Fomento del Presupuesto de 1951, destinadas a la derivación de los ríos Quiroz al Piura y Chotano al Chancay.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de ocho millones seiscientos cuarentitres mil trescientos treintitres soles oro y treintidos-centavos (S/o. 8'643,333.32), a fin de habilitar las partidas siguientes del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República, en vigencia:

A la Partida N° 82, derivación del Qui- roz al Piura . . .	S/o. 8'351,666.69
A la Partida N° 83, derivación del Chó- tano al Chancay . . .	291,666.63
Total:	S/o. 8'643,333.32

Este crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

A. F. DASSO.

*
* *